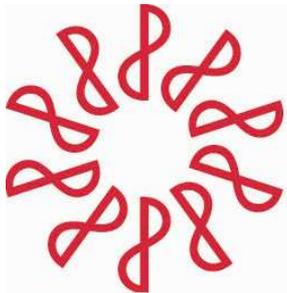




# BOLETIN



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# DE PRENSA

---



## Apoyos Fiscales a los Contribuyentes

En esta ocasión queremos compartir con ustedes lo que el Presidente Felipe Calderón anunció el día de ayer, respecto a la próxima entrada en vigor de dos decretos para:

- Apoyar fiscalmente a los contribuyentes, y otro para
- Favorecer la repatriación de capitales.

De este anuncio, destaca lo siguiente:

### **Pagos en parcialidades**

En el caso de los apoyos a los contribuyentes, explicó que quienes tengan adeudos con el fisco, podrán pagarlos en parcialidades y sin necesidad de otorgar garantías, además de que podrán cubrir sus adeudos de manera directa en un banco, sin necesidad de acudir a las oficinas de Hacienda, ni enfrentar procesos de embargo.

Con el paquete de cambios también se plantea que las empresas puedan pagar este año en parcialidades, los impuestos retenidos y generados con fecha anterior a 2009.

### **Devoluciones de saldos a favor**

El paquete de cambios a la legislación tributaria, que en breve concretará el Ejecutivo, también implicará una reducción notable en los plazos para que las personas físicas y las empresas que determinen saldos a favor en sus declaraciones fiscales, reciban las devoluciones correspondientes.

Las personas físicas recibirán la devolución de su saldo a favor en un plazo no mayor a 15 días y las empresas proveedoras del Gobierno recibirán la devolución en 20 y no en 45 días como ocurre ahora.

### **Repatriación de capitales**

También anunció la formulación de un decreto para promover la pronta repatriación de capitales que hayan permanecido invertidos en el exterior antes del 1 de enero del 2009.

---



El objetivo del decreto es fomentar la inversión productiva y la generación de empleos, con acciones que promuevan que los recursos mantenidos en el extranjero retornen al País y se inviertan en beneficio de los mexicanos,

Para estimular el regreso de capitales, añadió, se otorgará un incentivo fiscal con base en el cual los contribuyentes podrán aplicar, para los efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), una tasa del 4 por ciento para personas físicas y una de 7 por ciento tratándose de empresas, al monto total de los recursos que retornen al País, incluidos sus rendimientos sin deducciones.

Calderón resaltó el hecho de que, es la primera vez, en la historia de México, por lo menos en la reciente, que se otorga un beneficio de repatriación de capitales a las empresas y a las personas físicas.

En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, recibimos con agrado estas noticias que, sin duda, permitirán a los contribuyentes paliar de una mejor forma la crisis que estamos enfrentando y, estamos muy al pendiente de los decretos correspondientes para precisar y compartir con ustedes los términos exactos de los mismos.

Esperamos que en ellos se incluyan también otro tipo de medidas que no representan un sacrificio en la recaudación en materia fiscal, pero que si permitirían a los contribuyentes mantener sus flujos de efectivo sin afectaciones improcedentes.

Solo a manera de ejemplo de esto, podemos mencionar el caso de los pagos provisionales mensuales en materia del impuesto sobre la renta, que para su cálculo deben computarse considerando los ingresos del ejercicio corriente, pero aplicándoles el porcentaje de utilidad correspondiente al ejercicio anterior que, en la generalidad de los casos es muy superior al que se va a obtener en el ejercicio 2009.

Ejemplo de ello es también el caso del alineamiento de los pagos provisionales en materia del IETU con el ISR, por tratarse de un impuesto complementario al mismo.

**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**  
**Vicepresidente de Asuntos Fiscales**

---